



50 AÑOS
EDUCANDO



International Schools
Mas Camarena

NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNO/A: _____

CONDICIONES GENERALES

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el Folleto del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquellas. El Folleto incluye información sobre los tipos de Programa/Cursos, destinos, duración y calendario, características del alojamiento y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los diferentes Programa/Cursos. Junto con el folleto se acompañan los precios. La información contenida en el Folleto es vinculante para ____ salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el Folleto.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente y por escrito, entre las partes contratantes.

1.- Datos generales: DPTO.INTNAL. COLEGIO MASCAMARENA SL, en adelante DPTO.INTNAL. o DI, C/ Charles Robert Darwin 18, Parque Tecnológico Paterna, VALENCIA, ESPAÑA, CIF: 96641865.

2.- Regulación jurídica aplicable al contrato y aceptación de las Condiciones Generales: las presentes Condiciones Generales están sujetas a las normas aplicables del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de Programas de Verano, cuyo objeto sean los Programa/Cursos contenidos en el Folleto publicitario y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada Programa/Curso.

3.- Inscripción y forma de pago:

Para inscribirse en uno de nuestros Programas de Estudio se deberá enviar de forma online el Formulario de Inscripción que pueden encontrar en nuestra web (www.internacional.mascamarena.es) y, por otra parte, cumplimentar, firmar y enviar a luis@marni.es la siguiente documentación:

- Estas Condiciones Generales FIRMADAS EN SU ULTIMA HOJAS POR EL ESTUDIANTE Y AMBOS PADRES O TUTORES LEGALES
- Fotocopia del pasaporte en vigor del estudiante. Recomendamos que la validez del Pasaporte sea de 6 meses posteriores a la vuelta del Programa elegido.
- Justificante transferencia de 200 eur, indicando en el concepto NOMBRE, 1er APELLIDO del estudiante y NOMBRE DEL PROGRAMA. **MUY IMPORTANTE: si solicitan Seguro de Cancelación (60€) rogamos no hagan la transferencia de la reserva hasta que les confirmemos por email la Inscripción, ya que este Seguro debemos contratarlo antes de recibir el primer cobro para que sea válido. Este importe no es reembolsable una vez sea contratado.**

A todos los efectos, entenderemos que la Inscripción es firme y que podemos emitir el Seguro de Cancelación del Programa a nombre del estudiante una vez recibamos la Inscripción online, no existiendo una pre-inscripción por tanto.

La solicitud de inscripción debe presentarse en los plazos establecidos por DPTO.INTNAL. y no se aceptarán solicitudes una vez transcurrida la fecha límite. Existen algunos Programa/Cursos con diferentes requisitos o formularios, que se deben añadir al general arriba mencionado para que el consumidor los cumplimente y firme.

DPTO. INTNAL. cobra 200€ en los Programa/Cursos de Verano en concepto de reserva de plaza, salvo que se indique otra cantidad en las Condiciones particulares del Programa/Curso concreto. Tales cantidades están incluidas en el precio del Programa/Curso que reseña en el la hoja de precios. El abono de estas cantidades se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación, y deberá realizarse mediante transferencia bancaria a favor de COLEGIO MASCAMARENA SL. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del Programa/Curso.

Datos de cuenta bancaria: BANCO SANTANDER ES90 0075 0110 4806 0058 2642.

El resto del precio del Programa/Curso contratado deberá ser abonado de acuerdo con los siguientes plazos:

Primer Plazo: 15/02/22

Segundo Plazo: 15/05/22. Esta fecha será también la fecha límite a partir de la cual no se podrá devolver cantidad alguna en caso de cambio de opinión respecto a la participación en alguno de los programas. Antes de esa fecha no será posible la devolución del importe de los billetes de avión si estos ya se han emitido a nombre del participante. Por supuesto, en caso de contratación del seguro de cancelación, si se procederá a la devolución de las cantidades que correspondan según lo estipulado en la Póliza de la Compañía Aseguradora por cualquier contingencia contemplada en dicha póliza y siempre que ocurra antes de la fecha de salida del Programa elegido.

El precio final del viaje por persona que se encuentra en el folleto informativo incluye, entre otras cosas:

- Alojamiento en familia anfitriona o residencia en régimen de pensión completa todos los días de la semana (de lunes a viernes, pack lunch en los programas en familia)
- Los traslados en autobús desde el Colegio Mas Camarena hasta/desde el aeropuerto (excepto si el Aeropuerto es el de Valencia, en cuyo caso los estudiante deben ir por sus medios) y los de la Escuela extranjera a la familia o residencia en el destino del programa (transporte público o privado) y transfers aeropuerto.
- 15 horas de horas lectivas semanales, salvo que se especifique algo distinto en cada programa
- Asistencia permanente desde el punto de salida del programa hasta el regreso por profesorado y/o personal de nuestros Colegios
- Seguro Multiasistencia de enfermedad, accidentes y Responsabilidad Civil
- Entradas para las excursiones y actividades programadas (salvo que se especifique lo contrario en el folleto)
- Material didáctico
- Certificado de asistencia al curso

El precio del Programa/Curso no incluye:

- VUELOS Y SEGURO CANCELACION VUELOS
- ACTIVIDADES OPCIONALES
- SEGURO CANCELACION DEL PROGRAMA, opcional
- DINERO DE BOLSILLO
- PRUEBAS PCR/ANTIGENOS U OTRAS NECESARIAS POR PROTOCOLO COVID PARA LOS VIAJES

Departamento Internacional Colegios Siglo XXI

Edificio Preuniversitario Mas Camarena, c/ Benjamin Franklin 18, Parque Tecnológico Paterna, 46117 Valencia

Tel.: 963650198 E-mail: luis@marni.es



**50 AÑOS
EDUCANDO**



**International Schools
Mas Camarena**

- TASAS VISADO cuando sea necesario
- REGIMENES ALIMENTICIOS ESPECIALES

y, en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado “El precio del Programa/Curso incluye” o no conste específicamente detallado en el Folleto, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.

Las inscripciones son personales y transferibles (excepto para EE.UU., Canadá y demás países que exijan visado)

De no procederse al pago del precio total del Programa/Curso en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del Programa/Curso siéndole de aplicación las condiciones previstas 8.1.1.

Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto, se formalizarán siempre a través de DPTO.INTNAL., no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

Si el consumidor solicita la elaboración de un Programa/Curso a medida, DPTO.INTNAL. podrá exigir el abono de una cantidad para la confección de su Programa/Curso. Si el consumidor acepta la oferta de Programa/Curso elaborado por DPTO.INTNAL. y, ésta puede confirmarle los servicios que comprende, la suma entregada se integrará en el precio del Programa/Curso.

Modificación de reserva: Cualquier cambio y/o modificación solicitada por el consumidor una vez iniciado el trámite de la reserva (conforme o no) incurrirá en unos gastos de gestión de 200 eur, que se indicará debidamente en la oferta.

4.- Revisión de precios: el precio del Programa/Curso ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del Programa/Curso/folleto o de las condiciones posteriores que, en su caso, se hayan hecho públicas de forma impresa. Cualquier variación del precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final del Programa/Curso, tanto al alza como a la baja, en los importes estrictos de las variaciones del precio aludidas. Estas modificaciones serán notificadas al consumidor por escrito o por cualquier medio que permita tener constancia de la comunicación efectuada, pudiendo éste, cuando la modificación efectuada sea significativa, desistir del Programa/Curso, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato.

DPTO.INTNAL. sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los veinte (20) días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 8% del precio total del Programa/Curso. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del Programa/Curso a las variaciones: (a) De los tipos de cambio de divisa aplicados Programa/Curso, (b) Del precio de los transportes comprendidos en el Programa/Curso, incluido el coste del carburante, (c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.

Si la revisión del precio supone un aumento superior al 8% del precio total del Programa/Curso, DPTO.INTNAL. lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.

El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los seis (6) días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización.

El precio revisado se determinará tomando como referencia el contravalor de la moneda del país de destino y los precios, tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del folleto.

5. Transporte y alojamiento: la descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes cursos está detallado en las páginas del Folleto correspondientes a cada destino y curso.

La descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes cursos está detallado en las páginas del folleto correspondiente.

En lo que se refiere a los alojamientos, DI se compromete a solicitar a las escuelas todas sus preferencias. No obstante, no podemos garantizarlas en todos los casos, ya que dependemos de la disponibilidad de las familias, residencias y apartamentos en el momento de hacer la reserva. Igualmente se informa que algunos alojamientos tienen suplementos vinculados a dietas especiales, como por ejemplo celiaquía, o intolerancia a la lactosa, etc., o por alojarse en fechas determinadas.

En la opción Alojamiento en Familia, los alumnos y padres conocerán la dirección y datos de contacto de sus familias anfitrionas antes de salir de España, aproximadamente dos semanas antes. Algunas de ellas pueden alojar a varios estudiantes de diferentes nacionalidades. A tenor del sentido estrictamente cultural y de formación que se persigue, el estudiante se compromete a aceptar aquello que se considere correcto en el normal desenvolvimiento de la familia con la que conviva. No obstante, si dicho entorno familiar, sus expresiones, o comportamiento dañasen su propia formación, estará en su derecho de comunicarlo así al monitor asignado y, previa consulta a todas las partes, solicitar alojamiento en otra familia más acorde con sus principios y carácter. DI se reserva el derecho que en algunos casos excepcionales se coloque a más de un estudiante español de nuestro grupo por familia.

DI intentará por todos sus medios que en los alojamientos en casa de familia no haya dos estudiantes que tengan la misma lengua materna. En este sentido, el participante debe tener en cuenta que en caso de que el alojamiento sea en familia, esta puede ser monoparental, homoparental, con hijos, sin hijos o estar constituida por una sola persona.

Sin embargo, en el Formulario de Inscripción pueden indicar si quieren que su hijo/a comparta familia con otro estudiante de nuestro grupo y su nombre. Para que podamos cumplir con este requisito es preciso que ambas familias estén de acuerdo. También pueden indicar el nombre de la familia irlandesa (programa Malahide) en caso de que quieran ser alojados en dicha familia. Dado que la ubicación definitiva de cada estudiante depende exclusivamente de cada Organización extranjera, no podemos garantizar aspectos como la cercanía de los amigos entre sí o de la Escuela, edad, número de miembros o nivel socio-económico de las familias anfitrionas en las que los estudiantes serán alojados, o que no hayan cambios de familias horas antes de la salida. A partir de este curso no incluiremos la ubicación de cada estudiante en nuestra web.

En la opción Alojamiento en Residencia, aunque en la información de cada programa se indique que pueden haber habitaciones dobles o con más camas, no es responsabilidad de Colegios SXXI la no disponibilidad de estas una vez confirmemos el grupo. Por tanto, aquellas familias y estudiantes que hayan solicitado compartir habitación con compañeros, deben tener presente al hacer la Inscripción que es posible que no podamos atender dicha solicitud ya que la distribución de habitaciones depende exclusivamente de las Organizaciones extranjeras.

6.- Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto: en los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de 2-3 horas (se informará convenientemente después de la última reunión de Mayo) sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del Programa/Curso facilitada al suscribir el contrato.

Departamento Internacional Colegios Siglo XXI

Edificio Preuniversitario Mas Camarena, c/ Benjamin Franklin 18, Parque Tecnológico Paterna, 46117 Valencia

Tel.: 963650198 E-mail: luis@marni.es



**50 AÑOS
EDUCANDO**



**International Schools
Mas Camarena**

7.- Equipaje: en cuanto al transporte aéreo de equipaje, son de aplicación las condiciones de las Compañías Transportadoras, siendo el billete de pasaje el documento vinculante entre las citadas Compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes. De no ser presentado en su momento las Compañías de Transporte no se harán responsables. DPTO.INTNAL. se compromete a prestar la oportuna asistencia a los consumidores que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias

8. Resolución, cancelación y derecho de desistimiento antes del inicio del Programa.

8.1- Cancelación del por parte del Cliente.

8.1.1. En cualquier momento anterior al inicio del Programa/Curso el consumidor podrá resolver el contrato teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente, pero deberá indemnizar a DPTO.INTNAL. con 200 eur por los Gastos de gestión, los de anulación establecidos por el propio proveedor si los hubiere y cualquier otro gasto que DI justifique que ha realizado en nombre del estudiante hasta ese momento.

Todos los importes y/o conceptos indicados anteriormente son acumulables.

El consumidor deberá tener en cuenta que en caso de que el Programa/Curso incluya vuelos regulares, éstos tienen que ser abonados en la fecha que estipule la compañía aérea/Agencia de Viajes; por tanto, en caso de realizarse una cancelación con posterioridad a dicho abono, a los gastos anteriores habrá de sumarse el valor que señale la compañía, dependiendo de la tarifa aérea emitida.

En caso de no presentación en la salida, el consumidor no tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

El consumidor no tendrá derecho a reembolso alguno cuando, una vez haya iniciado el Programa/Curso, lo abandone por voluntad propia, de sus progenitores, tutores y/o representantes legales.

El consumidor deberá tener en cuenta que las excursiones que sean contratadas como parte integrante del Programa/Curso así como aquellas excursiones opcionales que adquiera el consumidor en destino, tendrán una penalización del 100% de su importe si el consumidor no se presenta a las mismas.

8.1.2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del Programa/Curso o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el consumidor tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el consumidor tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

8.2. Cancelación por parte del organizador: DPTO.INTNAL. podrá cancelar el contrato y reembolsar al consumidor la totalidad de los pagos que este haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si:

- a) El número de personas inscritas para la viabilidad del Programa/Curso es inferior al número mínimo especificado en el contrato (8 estudiantes) y DPTO.INTNAL. notifica al consumidor la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que será de:
 - veinte (20) días naturales antes del inicio del Programa/Curso en el caso de los Programa/Curso de más de seis (6) días de duración;
 - siete días (7) naturales antes del inicio del Programa/Curso en el caso de los Programa/Cursos de entre dos (2) y seis (6) días de duración;
 - cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del Programa/Curso en el caso de Programa/Cursos de menos de dos (2) días de duración.
- b) Si DPTO.INTNAL. se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al consumidor sin demora indebida antes del inicio del Programa/Curso.

8.3. Cesión: el consumidor del Programa/Curso podrá ceder su reserva a una tercera persona excepto para los países que exijan visado, solicitándolo por escrito con siete (7) días de antelación a la fecha de inicio del Programa/Curso salvo que las partes pacten un plazo menor en el contrato, excepto en aquellos Programa/Cursos que exijan visado.

El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente.

El cesionario y el cedente responderán solidariamente ante DPTO.INTNAL. del pago del precio del Programa/Curso y de los gastos adicionales justificados de la cesión, como cambio de billete y seguro de cancelación.

8.4. Derecho de desistimiento: el consumidor, con arreglo al artículo 97.1.I y 103.I del RDL 1/2007, carece del derecho de desistimiento del contrato de viaje combinado, salvo que el contrato del Programa/Curso se hubiera celebrado fuera del establecimiento mercantil, supuesto en el cual dispondrá de un plazo de catorce (14) días para ejercer su derecho desistimiento, sin necesidad de justificación.

9. Alteraciones e incidencias del Programa/Curso: DPTO.INTNAL. se compromete a facilitar al consumidor la totalidad de los servicios contratados contenidos en el Programa/Curso, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Si antes de la salida, DPTO.INTNAL. se ve obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a DPTO.INTNAL., dentro de los seis (6) días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado (a). En el caso de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.
- b) En el caso que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado a) o de que DPTO.INTNAL. cancele el Programa/Curso antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo distinto a los alegados en los puntos 8.2 a) y b) y que no sean imputables al consumidor, éste tendrá derecho al reembolso de todas las cantidades pagadas, o bien a la realización de otro Programa/Curso de calidad equivalente o superior. En el supuesto de que el Programa/Curso ofrecido fuera de calidad inferior, DPTO.INTNAL. deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia del precio, con arreglo al contrato.

Departamento Internacional Colegios Siglo XXI

Edificio Preuniversitario Mas Camarena, c/ Benjamin Franklin 18, Parque Tecnológico Paterna, 46117 Valencia

Tel.: 963650198 E-mail: luis@marni.es



c) En el caso de que, después de la salida del Programa/Curso, DPTO.INTNAL. no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del Programa/Curso, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a éste último el importe de las diferencias entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el Programa/Curso con las soluciones dadas por DPTO.INTNAL., se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

d) Si las soluciones adoptadas por _____ fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

e) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato del Programa/Curso será responsabilidad de DPTO.INTNAL., no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el Programa/Curso se cancele.

f) Si los traslados/asistencias del alojamiento - aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en el Programa/Curso, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables a DPTO.INTNAL., éste reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el consumidor en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

10. Responsabilidad.

10.1. Responsabilidad General: DPTO.INTNAL. responderá frente al consumidor, en función de las obligaciones que le corresponda por su ámbito respectivo de gestión Programa/Curso, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que estas las deba ejecutar DPTO.INTNAL. u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de DPTO.INTNAL. a actuar contra dichos prestadores de servicios.

DPTO.INTNAL. responderá, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la falta de conformidad. La indemnización se abonará sin demora indebida.

El consumidor no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si DPTO.INTNAL. demuestra que la falta de conformidad es:

- a) imputable al consumidor,
- b) imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable, o
- c) debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse algunas de las circunstancias previstas en los números 2 y 3, DPTO.INTNAL. estará obligado a prestar la asistencia necesaria al consumidor que encuentre dificultades.

10.2 Límites del resarcimiento por daños.

Todo derecho a indemnización o reducción del precio en virtud de lo establecido en esta ley no afectará a los derechos de los viajeros contemplados en:

- a) El Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) nº 295/91.
- b) El Reglamento (CE) nº1371/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.
- c) El Reglamento (CE) nº392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente.
- d) El Reglamento (UE) nº1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº2006/2004.
- e) El Reglamento (UE) nº181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº2006/2004.
- f) Los convenios internacionales.

Los viajeros tendrán derecho a presentar reclamaciones con arreglo a esta ley, a dichos reglamentos y a los convenios internacionales. La indemnización o reducción del precio concedida en virtud de esta ley y la concedida en virtud de dichos reglamentos y convenios internacionales se deducirán la una de la otra para evitar el exceso de indemnización.

10.3 Responsabilidad por errores en la reserva: DPTO.INTNAL. será responsable de los errores debidos a defectos técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles, así como de los errores cometidos durante el proceso de reserva, cuando DPTO.INTNAL. haya aceptado gestionar la reserva del Programa/Curso, pero no será responsable de los errores de reserva atribuibles al consumidor o causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

10.4 Deber de asistencia de la agencia: DPTO.INTNAL., estará obligada a proporcionar asistencia adecuada y sin demora indebida al consumidor en dificultades, especialmente en circunstancias inevitables y extraordinarias, mediante:

- a) el suministro de información adecuada sobre los servicios sanitarios, las autoridades locales y la asistencia consular
- b) la asistencia al consumidor para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas de viaje alternativas.

DPTO.INTNAL. podrá facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del consumidor. Dicho recargo no superará en ningún caso los costes reales en los que haya incurrido.

En casos que no se pueda garantizar el retorno del consumidor según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, DPTO.INTNAL. asumirá el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un periodo no superior a tres noches por persona. Dicha limitación no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica.

10.5 Responsabilidad de las aerolíneas: El pasajero portador de su correspondiente billete aéreo podrá exigir directamente a la aerolínea que le transporta, el cumplimiento de sus obligaciones en el supuesto de "overbooking", graves retrasos, pérdida de equipaje, etc., de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación. Sobre cualquier reclamación oficial a las compañías aéreas actualmente estas exigen que sea el propio pasajero el que la formule.

10.6 Exclusiones: Las reglas de responsabilidad contractual del Programa/Curso no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan



50 AÑOS
EDUCANDO



International Schools
Mas Camarena

incluidas en el precio global Programa/Curso y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, DPTO.INTNAL. deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del Programa/Curso.

11. Obligación del consumidor de comunicar los defectos en la ejecución del contrato: el Consumidor deberá informar a DPTO.INTNAL. sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato.

12. Pasaportes, visados y documentación: Todos los consumidores que contraten los Programa/Cursos de DPTO.INTNAL. deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual y DNI, ESTA para los Programa/Cursos en EE.UU., ETA para los Programa/Cursos en Canadá), de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolle el Programa/Curso contratado. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el Programa/Curso así lo requiera, deberá ser realizada por el consumidor.

En caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del consumidor, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación referida, o por no ser portador de la misma, el consumidor asumirá cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de cancelación voluntaria de los servicios.

Se recuerda igualmente a todos los usuarios, y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse, antes de iniciar el Programa/Curso, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse.

En aplicación de lo dispuesto en la "Instrucción número 10/2019 de la Secretaría de Estado por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera de territorio nacional para menores", los menores de 18 que viajen fuera del territorio nacional y no vayan acompañados por sus representantes legales (progenitores y/o tutores) precisarán además del DNI o Pasaporte, declaración firmada de permiso de viaje para menores o personas con capacidad modificada judicialmente. Dicha declaración deberá ser tramitada por los representantes legales (progenitores y/ o tutores) del menor ante uno de los siguientes organismos oficiales: Policía Nacional, Guardia Civil, Ayuntamiento, juez o notario.

13. Seguros.: los consumidores que contraten los Programa/Cursos de cursos de idiomas de DI, gozarán de la cobertura de un seguro multiasistencia, según las condiciones de la póliza de seguro suscrita por DI con la empresa aseguradora AVI INTERNACIONAL. Con la documentación del Programa/Curso, se adjunta una copia de la Póliza de Seguro. DI actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y los consumidores que contraten alguno de nuestros Programa/Cursos. Los consumidores pueden llevar otra póliza de su elección. En este caso, deberán poner esta circunstancia en conocimiento de DI.

14.- Organización técnica de los viajes: en el supuesto de que el Cliente solicite a DI el Programa/Curso, la organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes Programas es realizada por la Agencia VIAJES RIU S.L., con C.I.C.M.A. autorizado. DPTO.INTNAL. actúa únicamente como intermediario entre el cliente y las compañías de transporte, y no es responsable de los retrasos, accidentes, alteraciones de la ruta o pérdidas de equipaje ni de cancelaciones o indemnizaciones de ningún tipo. El viaje será sufragado por el cliente en los Programas/Cursos donde los vuelos no están incluidos en el precio total.

15.- Autorización paterna y Normas (para Programa/Cursos con menores de edad):

Autorizo a mi hijo/a desplazarse al extranjero, con el fin de asistir al Programa/Curso organizado por DI. Acepto que DI puede dar por terminada la estancia de mi hijo/a en el Programa en cualquier momento si considera que existe una condición que puede ir en detrimento de la salud o la seguridad del alumno o de otros estudiantes. DI no se hará responsable ni financieramente ni de ninguna otra índole de una expulsión o regreso anticipado del participante por razones de indisciplina, enfermedad o condición psíquica o emocional de la que no haya sido informada previamente. Los gastos de viaje, tanto solo como acompañado, deben ser costeados por parte del representante legal del estudiante.

Envío a mi hijo/a porque considero que es suficientemente maduro/a para hacer frente a las situaciones diarias y a cualquier situación inusual que pudiera surgir. Asumo y declaro expresamente que cualquier decisión relativa al Programa/Curso debe ser comunicada de forma fehaciente a DI, incluso la decisión de abandono del mismo. Confirmando que la información recogida en la solicitud es veraz y, además, garantizo que no hay nada en el historial médico de mi hijo/a que le impida participar en el Programa.

Entendemos que el participante está sujeto a la autoridad directiva y al profesorado del colegio donde pudiera ser asignado y que deberá seguir las normas que DI o la organización en destino establezca. DI se reserva el derecho de dar por terminada la participación en el programa de todo individuo cuya conducta así lo exija, por considerarse detrimental o incompatible con el espíritu, interés o seguridad del Programa/Curso.

Si esta decisión fuera tomada, el participante y sus padres o tutores no tendrán derecho a reembolso alguno, y deberán abonar la diferencia de coste que se produzca si el participante no vuelve a España en el vuelo y compañía programados desde el comienzo del Programa/Curso. Los estudiantes pueden ser enviados de vuelta a casa y con todos los gastos por cuenta de los padres por no cumplir alguna de estas normas:

- La asistencia a clase o actividad elegida es obligatoria.
- Las actividades fuera del programa deben ser aprobadas por la familia anfitriona y la monitora; la monitora debe saber en todo momento dónde están los estudiantes, con quién y cuándo regresan a casa y respetar la hora límite de llegada a casa
- Está totalmente prohibido fumar durante la estancia. No respetar esta norma puede causar el regreso anticipado del estudiante a España.
- El consumo de bebidas alcohólicas está totalmente prohibido así como el consumo de cualquier droga no recetada por un médico.
- El robo en las tiendas está considerado como un grave delito. Cualquier estudiante que sea descubierto robando, será arrestado por la policía, juzgado, expulsado del programa y devuelto a España.
- Todos los participantes están obligados a respetar las leyes y las normas de convivencia del país que visitan.
- Los estudiantes deben respetar a sus monitores españoles y seguir sus consejos en todo momento.
- Está totalmente prohibido hacer auto-stop y conducir cualquier vehículo de motor.
- Los estudiantes no pueden salir de su comunidad sin permiso expreso de su monitor.
- El uso indebido de Internet es ilegal para los menores de edad. Cometer dicha infracción, puede causar el regreso anticipado del estudiante a España.
- El estudiante debe mantener comunicación diaria con el monitor-a asignado respecto a cualquier asunto que les preocupe o síntoma de enfermedad para que podamos ocuparnos lo antes posible.
- El estudiante debe intentar aprovechar al máximo la oportunidad de conversar y compartir tiempo con la familia de acogida y ser especialmente educados en todo momento diciendo "gracias" y "por favor" continuamente. Estáis representando a nuestros colegios y queremos causar la mejor impresión posible.

Departamento Internacional Colegios Siglo XXI

Edificio Preuniversitario Mas Camarena, c/ Benjamin Franklin 18, Parque Tecnológico Paterna, 46117 Valencia

Tel.: 963650198 E-mail: luis@marni.es



**50 AÑOS
EDUCANDO**



**International Schools
Mas Camarena**

16.- Personas con movilidad reducida: las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de reserva, deberán de poner en conocimiento de DI tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el Programa de acuerdo con las características del mismo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el programa se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes del viaje.

17.- Tratamiento médico, farmacológico y/o quirúrgico: el participante deberá poner en conocimiento de DI si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el Programa/Curso. Se entiende que, al tiempo de comenzar el Programa/Curso, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que acompaña al dossier del Programa/Curso es verdadera y completa. En caso contrario, la empresa DI se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad de estas informaciones. En caso de que durante el desarrollo del Programa/Curso el participante necesitase tratamiento médico y/o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente, sin que la empresa DI haya podido localizar a sus progenitores, tutores y/o representantes legales, queda autorizada para tomar las medidas que considere oportunas para preservar la salud del participante de la inexactitud de estas informaciones.

18. Zonas geográficas: se informa al consumidor que el Ministerio de Asuntos Exteriores proporciona información sobre recomendaciones específicas según destino a través de Internet (<http://www.exteriores.gob.es>) o por cualquier otro medio.

19. Sistema de reclamación: sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que se considere oportuna, las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del Programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste podrá presentar una reclamación por escrito ante DI. Esta, tras recabar la documentación pertinente, responderá a la reclamación planteada por el consumidor. Si la solución propuesta por DI tampoco fuese satisfactoria, el consumidor podrá entablar las acciones correspondientes.

20. Protección de datos de carácter personal: de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos personales, los datos del participante enviados por el mismo, sus progenitores, tutores y/o representantes legales serán tratados bajo la responsabilidad de DI con la finalidad de gestionar su Programa/Curso en el extranjero.

La base legal para el tratamiento es contractual, de forma que al firmar el contrato el participante, sus progenitores, tutores y/o sus representantes legales consiente expresamente en el tratamiento de sus datos, necesarios para la gestión del Programa contratado. Asimismo, al firmar el contrato consiente expresamente en que los datos necesarios para el desarrollo del Programa sean transferidos a las empresas o entidades colaboradoras de DI en el país de destino. En aquellos casos en los que el participante facilite sus datos de salud, consiente expresamente en su tratamiento y transferencia a otras entidades que vayan a acogerle/alozjarle en el país de destino, sobre la base del adecuado desarrollo contractual del Programa/Curso y porque puede ser necesario para proteger intereses vitales del participante o de otra persona física.

Sobre la base del interés legítimo de DI, el participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales podrán recibir publicidad y/o comunicaciones comerciales de DI. En cualquier momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos con dicho fin. El participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales tienen derecho a acceder, a rectificar, suprimir y portar sus datos personales, y a limitar u oponerse a su tratamiento.

Estos derechos están especificados en la información adicional sobre protección de datos disponible en el Consentimiento Informado adjunto y puede solicitarla en el correo electrónico informacion@mascamarena.es.

21. Seguro de responsabilidad civil y de insolvencia: atendiendo a la normativa vigente, DI tiene suscritas las siguientes Pólizas de Seguro para garantizar el reembolso de los pagos en caso de insolvencia, repatriación en caso de haber dado comienzo el viaje y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios:

1. Póliza de Seguro de Caución, Insolvencia de Agencias de viajes/viajes combinados de la Comunidad Valenciana contratado con con_AXA SEGUROS GENERALES, póliza número 72980131, Calle C/ Monseñor palmer 1 de Palma de Mallorca, CP 07014 .
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de la Actividad, contratado con con_AXA SEGUROS GENERALES, póliza número 82616721, Calle C/ Monseñor palmer 1 de Palma de Mallorca, CP 07014.

21.- Datos de contacto en caso de emergencia: Luis Ribas, +34 601041936.

22.- Vigencia: la vigencia de estas condiciones generales es la del Folleto del año en curso.

23.- Integridad del contrato: en caso de que cualquier cláusula de las presentes condiciones sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes condiciones. DI podrá no ejercitar alguno de los derechos y facultades conferidos en este documento lo que no implicará en ningún caso la renuncia a los mismos, salvo reconocimiento expreso.

24.- Resolución de conflictos: cualquier conflicto relativo a los Programa/Cursos será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes, según la legislación aplicable.

25.- Prescripción de acciones: las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el transcurso de dos (2) años.

26.- Aceptación de estas condiciones: la opción por parte de los consumidores de operar sus Programas/Cursos por medio de DI supone la aceptación por parte de los mismos de todas las Condiciones aquí contenidas, así como de las propias que rigen en cada uno de los destinos.

27.- Condiciones particulares del Programa/Curso: según contrato otorgado entre las partes, en cada caso, así como las que se establezcan para cada Programa/Curso.

CONSENTIMIENTO MEDICO:

Departamento Internacional Colegios Siglo XXI

Edificio Preuniversitario Mas Camarena, c/ Benjamin Franklin 18, Parque Tecnológico Paterna, 46117 Valencia

Tel.: 963650198 E-mail: luis@marni.es



**50 AÑOS
EDUCANDO**



**International Schools
Mas Camarena**

Los abajo firmantes, padres naturales o tutores legales del menor inscrito en alguno de los programas, en el caso de que surja una emergencia médica o dental que requiera tratamiento para dicho menor, otorgamos pleno poder y autoridad al Colegio y a la organización extranjera, para actuar en nuestro nombre incluyendo la firma de todos y cada uno de los requisitos de consentimiento para obtener tratamiento médico o dental e incluso de hospital para dicho menor y posteriormente, cualquier informe, factura o información sobre la asistencia médica recibida. Previamente nos pondremos en contacto con los padres o tutores legales.

Es de mutuo acuerdo que esta autorización es irrevocable y que cualquier médico, dentista o centro de salud pueden confiar en las autorizaciones por nosotros ejecutadas.

Todos los participantes del programa serán responsables de su propia salud. Acepto no hacer responsable al Colegio y la organización de cualquier daño sufrido durante la estancia a dicho programa.

Descargo de Responsabilidad y Consentimiento:

Certificamos comprender toda la información anteriormente redactada. También certificamos haber leído las condiciones de inscripción, entenderlas y aceptarlas.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN NORMALIZADA.

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que se aplican en el marco de la Unión Europea a los viajes combinados. La empresa COLEGIO MASCAMARENA SL serán plenamente responsables de la correcta ejecución del viaje combinado en su conjunto.

Además, como exige la legislación, la empresa está cubierta por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y, si el transporte está incluido en el viaje, asegurar su repatriación en caso de que incurra en insolvencia. Principales derechos en virtud del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre:

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.
- Siempre habrá como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.
- Se proporcionará a los viajeros un número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto donde puedan contactar con el organizador y, en su caso, con el minorista.
- Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, con un preaviso razonable y, en su caso, con sujeción al pago de gastos adicionales.
- El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se producen gastos específicos (por ejemplo, en los precios de combustible) y está expresamente estipulado en el contrato, y en ningún caso en los últimos veinte (20) días anteriores al inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del ocho (8) por ciento del precio del viaje combinado, el viajero podrá poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, el viajero tendrá derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.
- Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado que no sea el precio. Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una compensación.
- En circunstancias excepcionales, por ejemplo en caso de que en el lugar de destino existan graves problemas de seguridad que puedan afectar al viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado, sin pagar ninguna penalización.
- Además, los viajeros podrán poner fin al contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable.
- Si, después del inicio del viaje combinado, no pueden prestarse elementos significativos del mismo, deberán ofrecerse al viajero fórmulas alternativas adecuadas, sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador y, en su caso, el minorista no consigan solucionar el problema.
- Los viajeros también tendrán derecho a una reducción del precio y/o a una indemnización por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje.
- El organizador y el minorista deberán proporcionar asistencia al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades.
- Si el organizador o el minorista incurrir en insolvencia se procederá al reembolso de los pagos. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista incurran en insolvencia después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. DPTO.INTNAL. ha suscrito unas garantías de protección frente a la insolvencia con AXA SEGUROS GENERALES, póliza número 72980131, Calle C/ Monseñor palmer 1 de Palma de Mallorca, CP 07014. Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de DPTO.INTNAL., los viajeros podrán ponerse en contacto indistintamente con dichas entidades o, en su caso, con la autoridad competente (Dirección General de Turismo Gobierno de Valencia).

Departamento Internacional Colegios Siglo XXI

Edificio Preuniversitario Mas Camarena, c/ Benjamin Franklin 18, Parque Tecnológico Paterna, 46117 Valencia

Tel.: 963650198 E-mail: luis@marni.es



50 AÑOS
EDUCANDO



International Schools
Mas Camarena

Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20555>)

Firma del estudiante _____

Firma de la Madre/tutora legal: _____ Firma del Padre/Tutor legal: _____

Lugar y Fecha: _____

AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE MENORES

Con la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de las comunicaciones, publicaciones y acciones comerciales que puede realizar DI y la posibilidad de que en estos puedan aparecer imágenes de su hijos/as durante la realización de los servicios contratados,

Y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, DI pide el consentimiento a los padres o tutores legales para poder publicar las fotografías que con carácter comercial se puedan realizar a los participantes en las cuales aparezcan colectivamente, en las diferentes secuencias y actividades realizadas en nuestras instalaciones y fuera de las mismas en actividades contratadas con nuestra empresa.

Don/Doña _____ con DNI _____

como progenitor, tutor y/o representante legal del menor _____

Autorizo a DI a un uso pedagógico/comercial de las imágenes realizadas en servicios contratados con nuestra empresa y publicadas en:

- La página web y perfiles en redes sociales de la empresa.
- Filmaciones destinadas a difusión comercial.
- Fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con nuestro sector.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMADO:

Progenitor/Tutor/Representante legal

Departamento Internacional Colegios Siglo XXI

Edificio Preuniversitario Mas Camarena, c/ Benjamin Franklin 18, Parque Tecnológico Paterna, 46117 Valencia

Tel.: 963650198 E-mail: luis@marni.es